Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 57 2022

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión	7/9/2022
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	414.184	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNES DE VEHICULOS "		
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO
		Mantenimiento y Reparacion de la Volkswagen Voyage				
1	89.1	Cambio de Aceite de Motor	UNIDAD	371.500	1	371.500
2	89.2	Mano de obra del Item 89.1	UNIDAD	61.800	1	61.800
3	89.3	Cambio de Filtro de Aire	UNIDAD	251.000	1	251.000
4	89.4	Mano de obra del Item 89.4	UNIDAD	61.800	1	61.800
5	89.7	Cambio Aceite de Caja	UNIDAD	371.500	1	371.500
6	89.8	Mano de obra del Item 89.7	UNIDAD	61.800	1	61.800
7	89.11	Cambio de Filtro de Aceite	UNIDAD	226.000	1	226.000
8	89.12	Mano de obra del Item 89.12	UNIDAD	61.800	1	61.800
9	89.13	Cambio de Filtro de Combustible	UNIDAD	338.750	1	338.750
10	89.14	Mano de obra del Item 89.13	UNIDAD	61.800	1	61.800
11	94.1	Cambio amortiguador trasero c/u	UNIDAD	963.500	2	1.927.000
12	94.2	Mano de obra del Item 94.1	UNIDAD	61.800	1	61.800
13	97.15	Cambio de focos - c/u	UNIDAD	619.750	1	619.750
14	97.16	Mano de obra del Item 97.15	UNIDAD	61.800	1	61.800
15	97.39	Sensor de rotacion de motor	UNIDAD	875.500	1	875.500
16	97.40	Mano de obra del Item 97.39	UNIDAD	61.800	1	61.800
17	97.41	Sensor de temperatura de agua	UNIDAD	627.250	1	627.250
18	97.42	Mano de obra del Item 97.42	UNIDAD	61.800	1	61.800
		TOTAL				6.164.450

SON GUARANÍES: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 DIAS HABILES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN

LUGAR DE ENTREGA: IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/Actividad	F.F.	O.F.	Monto
2022	1	1		3	10	1	6.164.450
						Total:	6.164.450

Lic. Jesús M. Cameron Avalos — DIRECTOR ADMINITRATIVO

Lic. Edith Leiva Rodi, Directora Gral. de Adm. y Finanzas — DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO

Abg. Ma. Digna González P., Directora de Asesoría Jurídica IPA — ORDENADOR DE GASTOS

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9 — AUTOMOTIVE S.A.I.E.

07-09-22 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.